

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES; dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 37

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica al de Gobernación, que por S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se ha concedido el correspondiente Exequátur a favor del Sr. TAHSIN RUSTU BAC, Cónsul General de Turquía en Barcelona, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional y Zona del Protectorado de Marruecos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 29 de Marzo de 1954.

El Gobernador Civil,
1253 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 38

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis B.-Fiebre ondulante en el ganado existente en el término municipal de Fuentes de Nava, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos y pastizales del término de Fuentes de Nava, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los apriscos de los ganaderos cuyas reses están infectadas y los pasti-

zales señalados por la Autoridad municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 31 de Marzo de 1954.

El Gobernador Civil,
1254 **Jesús López Cancio**

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local. (Boletín Oficial del Estado núm. 85 de 26 de Marzo de 1954.

De conformidad con la Orden de 26 de Octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de segunda categoría

Barruelo de Santullán (Palencia), don Tomás Rodríguez Presa.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid 24 de Marzo de 1954.—
El Director general, **José García Hernández**. 1230

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Mancomunidad Sanitaria Provincial

La Junta Plenaria de la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del mes actual, aprobó las cuentas y liquidaciones de los presupuestos ordinarios del Instituto Provincial de Sanidad y Mancomunidad Sanitaria, correspondientes al año 1952, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría-Contaduría de la Mancomunidad Sanitaria (oficinas De-

legación de Hacienda, 2.º piso), para que en plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a trece, puedan ser examinados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes las Corporaciones locales de la provincia y cuantas personas se consideren interesadas.

Palencia 30 de Marzo de 1954.
—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad,
Manuel Andrés Fernández.

Aprobados que han sido por la Junta Plenaria de la Mancomunidad Sanitaria, los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos de la Mancomunidad y del Instituto Provincial de Sanidad, que han de regir en el actual año de 1954, quedan estos documentos de manifiesto al público en la Secretaría-Contaduría de la Mancomunidad (oficinas de la Delegación de Hacienda, 2.º piso), para que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados por cuantas Corporaciones y funcionarios se consideren interesados, y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos.

Palencia 30 de Marzo de 1954.
—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad,
Manuel Andrés Fernández.

1252

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Palencia

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en la provincia de Palencia, en los días, Concesiones, Permiso de Investigación y términos que a continuación se expresan:

DIAS 12 Y 13 DE ABRIL

Número	NOMBRE	Mineral	Hec-táreas	Término municipal	Peticionarios	Minas o Permisos colindantes o próximos
CONCESIONES DIRECTAS						
2.925	Metalurgia Palentina, A	Hierro	50	S. Martín de los Herreros	D. José G. Prida y D. Felipe Iglesias	Ninguna
2.926	Metalurgia Palentina, B	Id.	116	Id. id.	Id. id. id. id.	Ninguna
PERMISO DE INVESTIGACION						
2.928	Intermedio, C	Hierro	250	S. Martín de los Herreros	D. José G. Prida y D. Felipe Iglesias	Metalurgia Palentina, A, n.º 2.925; Metalurgia Palentina, B, n.º 2.926. Sto. Angel de la Guarda, n.º 2 883 (Permiso).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento general para el régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas*. 1238

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Palencia 31 de Marzo de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

PATRONATO «CAUDILLO FRANCO»

Anuncio de concurso-subasta

El Patronato «Caudillo Franco» anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa-Ayuntamiento y vivienda del Secretario en cada una de las localidades de Berzosilla, Buenavista de Valdavia y Quintanaluengos.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. DATOS DEL CONCURSO-SUBASTA.—El proyecto de cada edificio ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil doscientas doce pesetas con ochenta y un céntimos (149.212'81).

La fianza que para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Tesorería Provincial del Movimiento (Menéndez Pelayo, 25), asciende a cuatro mil pesetas (4.000'00).

II. PLAZOS DEL CONCURSO-SUBASTA.—Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Provincial del Movimiento, donde tiene fijado su domicilio oficial este Patronato, en las horas hábiles de oficina y antes de

las doce horas del día quince de Abril, en que finaliza el plazo de admisión de pliegos.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras, circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en el domicilio de este Patronato (Menéndez Pelayo, 25), desde el día siguiente al de quedar inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación de cada obra, el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminada la cubierta antes de transcurrir cuatro meses y la terminación total de las obras dentro de los diez meses desde su iniciación.

III. FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO-SUBASTA.—Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará por el Patronato, y el otro, los pliegos demostrativos de las diferen-

cias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Resguardo de haber depositado la fianza correspondiente.

2.º Ultimo recibo de la contribución.

3.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de los Seguros Sociales y de Accidente de Trabajo.

Cada licitador podrá solicitar la adjudicación de uno o varios edificios, pero la propuesta económica ha de presentarse en sobre separado para cada caso.

La Mesa estará constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, como Presidente del Patronato; el Gerente del mismo, el Tesorero, el Arquitecto autor del proyecto y el Secretario del Patronato.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados, se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición que mejores condiciones y garantías ofrezca.

Adjudicada la obra, se devolverá a los licitadores la fianza y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

En el caso de que el adjudicatario no formalizase en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza depositada.

Todos los gastos derivados de

la publicación de este anuncio, así como honorarios de Notario e Impuesto de Derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Palencia 27 de Marzo 1954.
El Gobernador civil-Presidente,
1239 *Jesús López Cancio*

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don José María Olagüibel Llovera, Director General de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en nombre de dicha Empresa, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de un centro de transformación y seccionamiento en la elevación de aguas de la Acequia de Palencia, en la ciudad de Palencia, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes puedan afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días) a contar del en que se publique, este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1 y que, transcurrido dicho plazo, no tendrá fuerza ni valor alguno las recla-

maciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa sobre los predios de propiedad particular.
Palencia 31 de Marzo de 1954.
—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.
1268

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Eovaldo Blanco Ramos, domiciliado en Palencia, calle Teniente Velasco, número 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en el término de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria HA RESUELTO:

Autorizar a don Eovaldo Blanco Ramos la instalación de un centro de transformación de 5 Kva. en las proximidades de la carretera de Valladolid, término municipal de Palencia, alimentado por un ramal de línea trifásica a 5.000 voltios, de 16 metros de longitud, derivado de la línea de la antigua Azucarera Palentina, propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A., para dar servicio de alumbrado a varias fincas agrícolas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

- 1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.
- 2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.
- 3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública; en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la termi-

nación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto, la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 23 de Marzo de 1954.
—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
1198

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Alvaro Pariente de Cea, Celador de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo ante este Tribunal, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, sobre la clasificación del recurrente y sobre la obligación de ingresar en la Caja Provincial la cantidad de dos mil novecientas veinte pesetas por alimentación, siendo dicho acuerdo de fecha 12 de Agosto de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 17 de Marzo de 1954.
—El Presidente, Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario (ilegible).

1139

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Francisco Fernández Pérez, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, de fecha 12 de Agosto de 1952 y como consecuencia del de 11 de Noviembre siguiente, por el que se le denegó la concesión de una mensualidad completa y extraordinaria del 18 de Julio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 20 de Marzo de 1954.
—El Presidente, Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario (ilegible).
1137

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Compuerto
Término Municipal de Otero de Guardo

ANUNCIO

En el expediente de Expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Otero de Guardo con motivo de la ejecución de las obras del Pantano de Compuerto.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 1.^a Sección Técnica, expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en los Planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que decretada la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcal-

de, y que respecto a las personas con quienes haya de cumplirse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación.

Esta Dirección, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la primera Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

- 1.^o Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.
- 2.^o Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Sr. Ingeniero Jefe de la 1.^a Sección.
- 3.^o Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por Apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles, que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.
- 4.^o Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de Apoderado,

Administrador o Representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, fijado a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 24 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Director, *Antonio de Corral*. 1294

Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército

CONVOCATORIA DE VOLUNTARIOS

Por Orden circular de 26 de Agosto de 1947 (*D. O.* núm. 193), se convocan cien plazas para conductores especialistas del Servicio de Automovilismo en la Sexta Región Militar, debiendo tener entrada las instancias de los solicitantes en el Grupo de Automóviles, en Burgos, antes del día 15 del próximo mes de Abril.

Tiempo mínimo de permanencia en el Ejército: cuatro años. Edad mínima, 18 años y máxima 25.

Gratificaciones: segundo año 1'50 pesetas; tercer año, 2 pesetas; cuarto año, 2'50 pesetas.

Reenganches. Hasta tres años, como máximo, los siguientes premios:

Por 1 año, 800 pesetas y 5 pesetas diarias.

Por 2 años, 1.200 pesetas y 6 pesetas diarias.

Por 3 años, 1.600 pesetas y 7 pesetas diarias.

Ampliación de informes en el Sexto Grupo de Automóviles.

Igualmente se anuncian seis plazas de cornetas para la Banda. Edad, 14 a 18 años.

Burgos 25 de Marzo de 1954.—El Teniente Coronel, Primer Jefe (ilegible). 1266

Regimiento de Transmisiones de Ejército

Requisitoria

Rufino Rueda Gutiérrez, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, soltero, de profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, señas particulares: pelo y cejas

castaños, ojos pardos, nariz chata, barba y boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Avemaría número treinta y cinco, trasladándose a Palencia en el mes de Diciembre pasado con idea de seguir a Mieres (Asturias) para disfrutar del permiso militar de tres meses que le fué concedido, siendo esta última localidad en la que habitaba al hacer su incorporación al Ejército el 18 de Abril de 1953, hallándose cumpliendo el servicio militar, comparecerá en el término de quince días ante don Joaquín Burillo Vidal, Juez Instructor del Regimiento de Transmisiones del Ejército, de guarnición en El Pardo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en El Pardo (Madrid) a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Capitán Juez Instructor, *Joaquín Burillo Vidal*. 1251

Administración de Justicia

Baltanás

EDICTO

Don José Antonio González y Fernandez Escalada, Juez de Primera Instancia accidental, de Baltanás y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de providencia de 24 de Marzo de 1954, recaída en actuaciones de juicio de deshaucho de fincas rústicas en precario, seguido en este Juzgado con el número 22 de 1952, a instancia de doña Serafina Diosdado Herrero contra don Manuel Pinto Diosdado, a instancia del actor, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles que después se dirán, embargados al demandado, para verificar, con su producto, el pago al demandante, de las costas a que se contrae la tasación de éstas, practicada en dichos autos, que asciende a 4.528 pesetas y 35 céntimos, debiendo celebrarse el remate el 5 de Mayo del corriente año, a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la advertencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Una tierra a Carrahontoria, de 81 áreas, linda al Norte camino, Sur arroyo, Este porción de Pablo Pinto y Oeste Ascensión Antón, valorada en 11.250 pesetas.

Otra tierra al pago de Bernabé, de 87 áreas y 50 centiáreas, linda Norte con la parte de Pablo Pinto, Sur Eliseo Parra, Este camino y Oeste Florentino Moros, tasada en 1.400 pesetas.

Otra tierra al pago de Mocha Quemada, de 35 áreas y 88 centiáreas, linda al Norte Joaquín Moros, Sur carretera, Este Severo Plaza y Oeste herederos de Lucas Elvira, tasada en 2.200 pesetas.

Otra tierra al pago de la Reina, de 44 áreas, linda Norte herederos de Alberto Raus, Sur Carolina Antón, Este herederos de Jacinto Silva y Oeste camino, tasada en 1.000 pesetas.

Otra tierra al pago de los Carcanos, de 62 áreas y 79 centiáreas, linda al Norte de este caudal, Sur camino, Este Higinio Antolín y Oeste herederos de Alberto Raus, tasada en 4.000 pesetas.

Tierra al pago de La Loma, de 53 áreas y 82 centiáreas, linda Norte y Oeste Jacinto Silva, Sur porción de Pablo Pinto y Este Pedro Cartagena, valorada en 2.000 pesetas.

Una casa en la calle de Cantarranas, número 20, de corral, planta baja y alta, con desván, linda derecha entrando casa de herederos de Pablo Pinto, izquierda corral de Isabel Asensio, espalda la vía pública donde tiene puerta trasera y al frente la calle de su situación y tiene también en la planta baja un jardín, tasado todo en 28.000 pesetas.

Todas sitas en término de Vertavillo. No presentando el demandado título de propiedad y sí la parte actora.

Dado en Baltanás a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José Antonio González*.—El Secretario, *José M.^a Vigil Cobián*. 1215

Carrión de los Condes

EDICTO

Don Ricardo de la Peña y de la Peña, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del que refrenda, se sigue asunto civil número 11 de 1954, expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Muñoz de la Fuente, vecina que fué de Arconada, donde falleció el día 18 de Febrero de 1954. Reclaman su herencia su sobrino carnal don Nazario Muñoz Antolín, hijo de un hermano de la causante llamado Ladislao Muñoz de la Fuente, ya fallecido, y por providencia de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual

o preferente derecho a expresada herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los documentos acreditativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Ricardo de la Peña*.—El Secretario, *P. H., Juan de Paz*. 1235

Administración Municipal

Junta vecinal de Estalaya

Anuncio de subasta

Pasados los veinte días hábiles para este acto, el primer día hábil, tendrá lugar el día 27 de Abril próximo, a las doce horas de la mañana y en el local designado para este acto, la subasta de Robles y Hayas del Monte «La Dehesa», de la pertenencia de este pueblo de Estalaya, con un volumen de 115'590 m³ de madera y 644 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de pesetas 28.650 precio base, y pesetas 35.812'50 el índice.

Podrán tomar parte en la subasta los poseedores de los Certificados A, B y C y en caso de empate, será preferido el C.

Sujetándose a las bases reglamentarias redactadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para este fin.

Advirtiéndose que el importe de este anuncio y demás gastos que por efecto de la misma se originen, serán por cuenta del rematante.

Estalaya 30 de Marzo de 1954.—El Presidente, *Pedro Villanueva*. 1250

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

(Año 1953)

Pedraza de Campos.	1258
Autillo de Campos.	1260
Olea de Boedo.	1262
Collazos de Boedo.	1255

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Fuentes de Valdepero.	1257
Villafruel.	1256
Pedraza de Campos.	1258
Boadilla del Camino.	1259
Venta de Baños.	1264

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)

Fuentes de Nava.	1261
------------------	------